



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0192 DE 30 ABR 2018

“Por la cual se adopta el Esquema de publicación de información, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2016, el Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política, establece que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto reglamentar el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de los derechos y las excepciones a la publicidad de información.

Que los artículos 2° y 3° ibídem, señalan el principio de máxima publicidad para titular universal, bajo el cual, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley y, adopta el criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como, la aplicación de los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.

Que el artículo 20 de la citada Ley establece el deber de mantener actualizado y calificado el índice de información clasificada y/o reservada que incluirá como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0192 DE 30 ABR 2018

“Por la cual se adopta el Esquema de publicación de información, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

mínimo las denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, establece directrices generales para la publicación de la información pública y el deber de contar con un sitio web oficial en la entidad bajo el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”.

Que artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, establece que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el esquema de publicación de información, deben ser adoptado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere para el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales antes señalados, así como las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, adoptar el Esquema de Publicación de Información como instrumento de gestión de la información pública, el cual debe ser articulado por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en página web oficial de la Entidad.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 0192 DE 30 ABR 2018

“Por la cual se adopta el Esquema de publicación de información, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga, modifica o aclara los actos administrativos internos que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 ABR 2018

MAURICIO URIBE GONZALEZ
Director General

Proyectó: Mauricio Araque Tejada, Contratista, Subdirección General

Julio Carrillo Silva, Contratista, Subdirección General

Silvia Natalia Ospina, Contratista, Subdirección General

Revisó: Giovanna Morales Aguirre, Contratista, Asesoría Jurídica

Sandra Carolina Martínez, Contratista, Subdirección General

Aprobó: María Victoria Villamil Páez, Subdirectora General

Yadira Beatriz Barreto Ávila, Asesora Jurídica

